

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se transcribe la lista de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarle, así como la fecha de convocatoria de los exámenes.**

Lista de los aspirantes admitidos y no admitidos al concurso-oposición, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1964, para proveer una plaza de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander:

### Admitidos

D. Narciso Ortiz Castillo.  
D. José Angel Ruiz Campo.  
D. Ernesto Méndez Fernández.  
D. Manuel Rodríguez de la Torre.

### No admitidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por un Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto, un Ayudante de Obras Públicas de la misma y un Jefe de Negociado de la plantilla del Personal Administrativo de dicha Dirección Facultativa. Los exámenes darán comienzo el día 18 de diciembre de 1964, a las diez horas, en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33, primero.

Santander, 26 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—8.979-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores admitidos.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957 y en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 3 de diciembre de 1958, se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición anunciado para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, para el día 11 del próximo mes de enero de 1965, a las diez de la mañana, en el aula de la mencionada cátedra, para dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición.

Quince días antes del comienzo de los ejercicios se hallará a disposición de los señores opositores el cuestionario que ha de regir en el primer ejercicio de esta oposición, en la Secretaría de esta Facultad.

Córdoba, 11 de noviembre de 1964.—El Presidente, Sebastián Miranda Entrenas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria**

Con objeto de continuar el ritmo de formación de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria para cumplir las funciones encomendadas al mismo, por Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 7 de noviembre de 1963,

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para proveer 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, con categoría administrativa de Ayudantes de agencias, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer, en su caso, 20 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Segunda. Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- No haber sido suspendida por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a concursos-oposiciones anteriores.
- Estar en posesión del Diploma Oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- Carecer de las taras o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilidades que oportunamente se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercera. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías de la interesada en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

En la instancia se hará constar, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Igualmente deberá hacer constar la opositora que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Cuarta. Las aspirantes excluidas podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, en relación con el tercero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Quinta. Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico, nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Las pruebas selectivas serán las siguientes:

- 1.ª a) Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de treinta minutos.
- b) Ejercicio oral de quince minutos, como máximo, para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario que se inserta como anejo a la presente convocatoria.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.

- 2.ª Un curso de formación en régimen de internado, durante un periodo máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de segunda clase o superior para conducir vehículos de tracción mecánica, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo.